

plimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de septiembre de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación y ampliación de las subestaciones transformadoras de energía eléctrica que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalación y ampliación de subestaciones transformadoras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones y ampliaciones siguientes:

1.ª Instalación de una nueva subestación de transformación de energía eléctrica, tipo interperie, en Gandia (Valencia), que se emplazara en terrenos existentes dentro del recinto de la actual subestación, de la misma empresa, a 66 kV., sita en el km. 202 de la carretera de Valencia a Alicante. Estará compuesta por un transformador trifásico de 30 MVA, de potencia y relación de transformación 138/66 kV., equipado con regulador de tensión en carga de 17 posiciones, y prevista para instalar en el futuro otra unidad transformadora. Esta subestación se alimentará con energía procedente de la subestación de Alcira (Valencia), de la Empresa peticionaria, a través de una línea a 132 kV. autorizada por la Dirección General de Industria el 9-11-61 con esta finalidad. Para protección del circuito a 138 kV. de la subestación se instalará un interruptor automático de las siguientes características: 150 kV., 600 A. y 2.500 MVA, de capacidad de ruptura. Se completará la instalación con los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

2.ª Ampliación de la actual subestación a 66 kV., anteriormente citada, instalando en la parte de interperie tres nuevas posiciones de línea con destino: una, a la entrada de línea a 66 kV., procedente del transformador de la nueva subestación que se autoriza; la segunda, para la línea procedente de Tabernes, y la tercera, quedará en reserva para futuras necesidades. Se sustituirán los dos actuales transformadores de 5.000 kVA, cada uno de potencia y relación de transformación 66/11 kV., por otras dos unidades de 10.000 kVA, de potencia cada una y de la misma relación de transformación. Para la protección de los nuevos circuitos a 66 kV., se instalarán dos interruptores automáticos de las características siguientes: 66 kV., 600 A. y 750 MVA, de capacidad de ruptura.

Después de la ampliación que se autoriza, la subestación quedará compuesta de los siguientes principales elementos: Un embarrado sencillo a 66 kV., con siete posiciones de línea, tres de entrada procedente una de la nueva subestación de 138/66 kV., otra de Tabernes y la tercera quedará en reserva para necesidades futuras y cuatro de salida con destino dos a alimentar los dos transformadores de potencia de la subestación, otra con destino a Vergel, quedando la cuarta en reserva para caso de necesidad.

Dos transformadores de 10.000 kVA, de potencia cada uno relación de transformación 66/11 kV.

Cinco interruptores automáticos para protección de circuitos a 66 kV., de las características anteriormente citadas.

Instalación a 11 kV., de tipo interior.

Un edificio que alojara un embarrado sencillo a la citada tensión y otro de transferencia y catorce celosías, de las cuales dos se destinarán a la llegada de las líneas a 11 kV., de los dos transformadores de potencia de la subestación, otra para el acoplamiento de embarrados y las once restantes serán de salida para alimentar una la batería de condensadores existente en la subestación, de una potencia total de 4.800 kVA., dividida en cuatro partes iguales y las otras diez con destino a Bañosa, Oliva, Caseta Albaída, Marchuquera, Circunvalación empresa, Jeresa-Jaraco, Circunvalación abonados, Caseta servicio interior, dejando dos en reserva para necesidades futuras.

Dos transformadores de 50 kVA cada uno de potencia, relación 11.000/220-127 V., para atender los servicios auxiliares

de la subestación y demás equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación y ampliación de las subestaciones se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueban dos prototipos de ascensores, uno de 750 kilogramos de carga máxima y 1,2 m/s. y otro de 450 kilogramos de carga máxima y 1,5 m/s. de velocidad, en favor de la entidad «Jacobo Schneider, S. A.»*

Visto el expediente promovido por la entidad «Jacobo Schneider, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XII, número 32, en solicitud de aprobación de dos prototipos de ascensores, uno para 750 kilogramos de carga máxima y 1,2 m/s. de velocidad, y otro para 450 kilogramos de carga y 1,5 m/s. de velocidad, esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la entidad «Jacobo Schneider, S. A.», de Madrid, los prototipos de ascensores siguientes:

Ascensor para 750 kilogramos de carga máxima y 1,2 m/s. de velocidad y otro ascensor para 450 kilogramos de carga máxima y 1,5 m/s. de velocidad, los cuales quedan registrados en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con las inscripciones AV-65 y AV-66, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

Segundo.—La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la citada entidad en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, «Jacobo Schneider, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas compro-